



RESOLUCION • CS • N° 176/98

Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Nacional de Salta

SECRETARIA CONSEJO SUPERIOR

Av. BOLIVIA 5150 - 4400 SALTA

REPUBLICA ARGENTINA

SALTA, 10 JUN 1998

Expte. N° 372/98.-

VISTO:

Las presentes actuaciones relacionadas con la propuesta del Director General de Centro de Cómputos y del Director de Estadísticas Universitarias, referidas al Procesamiento Informático para el escrutinio electoral de las elecciones que se llevan a cabo en esta Universidad; y

CONSIDERANDO:

La Resolución Rectoral N° 237-98, emitida ad-referéndum del Consejo Superior.

Que, analizadas las actuaciones contenidas en el expediente de referencia, este Cuerpo interpreta que deben realizarse ajustes al citado acto administrativo.

Que la Comisión de Interpretación y Reglamento ha emitido su opinión, mediante Despacho N° 028/98,

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en su Octava Sesión Ordinaria del 28 de Mayo de 1998)

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- HOMOLOGAR la Resolución Rectoral N° 237-98, de fecha 15/04/98, con la modificación de los Artículos 2°, 3° y 6°, los cuales quedarán redactados de la siguiente manera:

"ARTICULO 2°.- Encomendar, a partir de los próximos actos eleccionarios, a la Dirección General del Centro de Cómputos y a la Dirección de Estadísticas Universitarias el procesamiento informático del resultado del escrutinio de cada mesa electoral, en forma conjunta y bajo la supervisión de la Junta Electoral General."

"ARTICULO 3°.- Dejar establecido que las Direcciones mencionadas en el Artículo 2° podrán disponer, en caso de que existan, de uno o más puestos de trabajo en cada FACULTAD, que estarán conectados a la Red General de Castaños y serán operados por personal capacitado.

///...



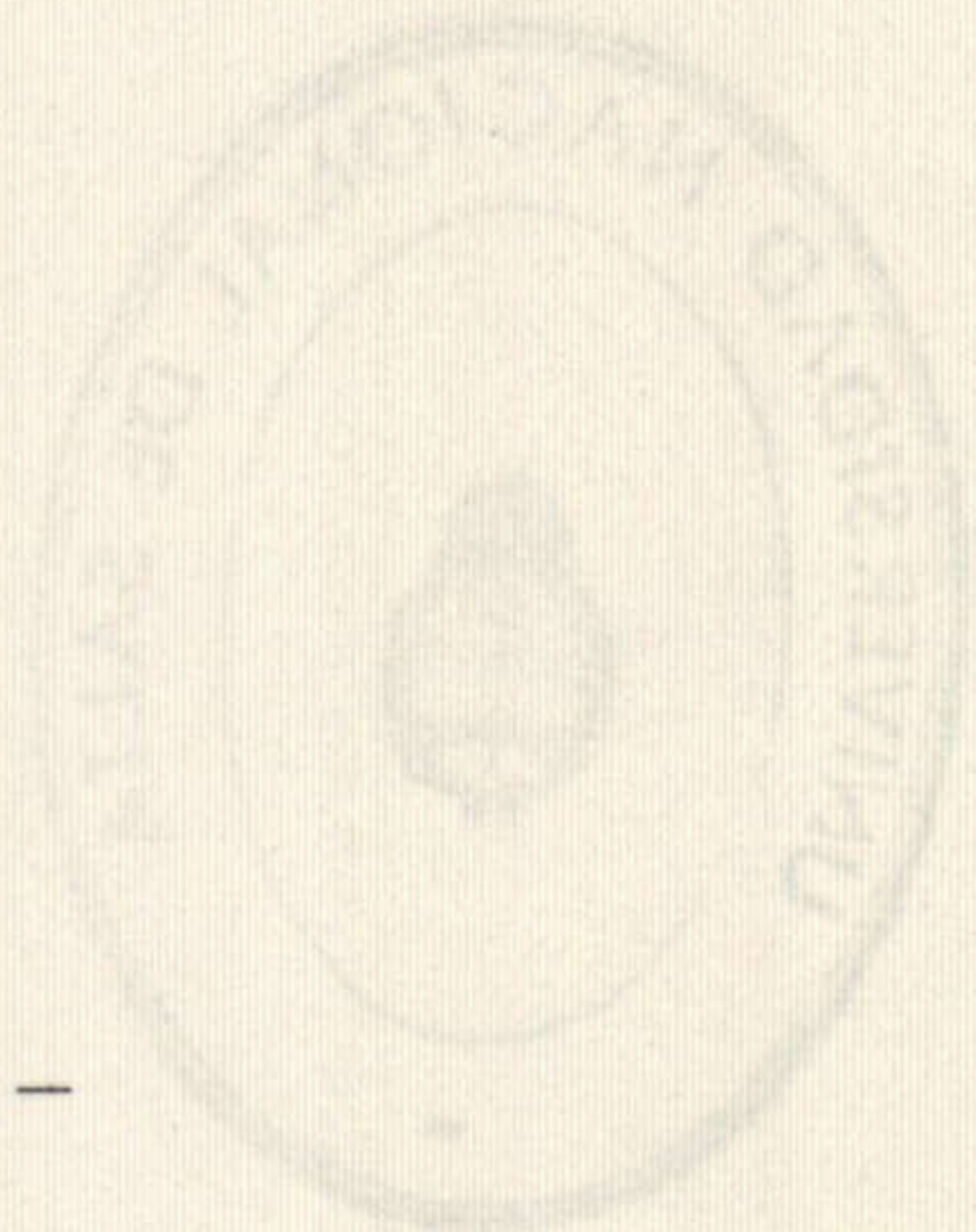
Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Nacional de Salta

SECRETARIA CONSEJO SUPERIOR

Av. BOLIVIA 5150 - 4400 SALTA

REPUBLICA ARGENTINA

ES COPIA



[Firma manuscrita]

.../// - 2 -

Expte. N° 372/98.-

"ARTICULO 6°.- Designar al Director General del Centro de Cómputos y al Director de Estadísticas Universitarias como responsables de la organización y procesamiento informático del escrutinio, bajo la supervisión de la Junta General Electoral."

ARTICULO 2°.- Suprimir el Artículo 7° de la Resolución Rectoral N° 237-98.

ARTICULO 3°.- Hágase saber y remítase copia a: Sr. Rector, Comisión Coordinadora Electoral, Junta Electoral General, Facultades, Sedes Regionales, Secretarías, Direcciones Generales y Dirección de Estadísticas Universitarias. Cumplido, elévese a Rectorado para su toma de razón y demás efectos.-



[Firma manuscrita]
Prof. Juan Antonio Barbosa
Secretario Consejo Superior

[Firma manuscrita]
Dr. JUAN CARLOS GOTTIFREDI
RECTOR

RESOLUCION-CS-N° 176/98